

## Congresos

### Congreso Nacional

1. El Congreso Nacional es el máximo órgano de representación y decisión de **Coalición Canaria** y está compuesto por los siguientes representantes de las organizaciones insulares: 48 por el Hierro; 112 por Fuerteventura; 240 por Gran Canaria; 64 por la Gomera; 128 por Lanzarote; 128 por La Palma; 240 por Tenerife y 48 por la Organización de **Coalición Canaria** en Venezuela, que serán elegidos de acuerdo a un sistema proporcional en los términos que establezca el Reglamento aprobado por el Consejo Político Nacional.

El Consejo Político Nacional, en la sesión de convocatoria del Congreso Nacional a través del Reglamento del Congreso y a propuesta de la Presidencia de **Coalición Canaria**, establecerá el número de compromisarios/as de otras zonas extraterritoriales donde **Coalición Canaria** vaya consolidando su organización.

Además, también compondrán el Congreso todos los miembros del Consejo Político Nacional.

2. El Congreso Nacional se celebrará con carácter ordinario cada tres años o extraordinariamente cuando así lo decida el Consejo Político Nacional por mayoría de dos tercios o cuando se prevea en los presentes Estatutos.

3. Son funciones del Congreso Nacional:

- a. Elegir a la Presidencia, a las Vicepresidencias y a los miembros electivos de la Comisión Ejecutiva Nacional de **Coalición Canaria**.
- b. Definir o establecer el ideario político de **Coalición Canaria**.
- c. Aprobar las modificaciones de los Estatutos.
- d. Aprobar las ponencias políticas de **Coalición Canaria**.
- e. Las demás establecidas en los presentes Estatutos.
- f. Las decisiones del Congreso Nacional en las que los Estatutos no establezcan una determinada forma o mayoría se adoptarán a mano alzada y por mayoría de los miembros de derecho del Congreso.
- g. Aprobar la gestión de los órganos de **Coalición Canaria**.